Primero a la Provision Real y tambien para hacer pro
puesta a su mag.d se vea la propiedad de la Caida que a
muchos años que esta sin dueño en pretension de que
gastando el dicho Ayuntam.to se le de la propiedad de la Caida para
ventilar la inutilidad y sus propios y hacerlo de mas que
conbiniere en utilidad de dhos propios para lo qual quedaron
los Cavalleros Regidores presentes con pena de qua
tro ducados.

Asimismo se hizo notorio a este Ayuntam.to el que nombre Rector del
quarto uno por ciento del tercio prim.o del año pasado de sesen
ta y un años respecto de aver sido dado por libre Jo.n de Salazar
Rg.r a q.n tenia nombrado y por la Ayuntam.to visto acordo que respe
to de aver poco num.o de Regidores asimismo se cite para el
sabado prim.o venidero

La Ayuntam.to nombro para que se venda el salon y carnera fali la tienda
de Juan Martinez y que no se pueda vender en otra parte la qual es
parte publica y que esta en frente las carnecerias principales y que
respecto de que no esta con de que nada de eso se pesen las car
necerias que el S.r administrador de alcavalas no permite
que se venda en las tiendas y es utilidad de los pobres que se venda
este X.o de mantenimiento a todas oras. los Cavalleros comisa
rios de carnes ablen a dho S.r administrador en esta materia
porque en dha tienda el fiel que tiene puesto le podra po
ner cobro a los dhos y en las carnecerias es de yndecencia y
de yncombeniente el que en ellas se venda dho X.o de carne
y para el sitio de la plaza de Sanginez se señala la tien
da de Alonso la torre donde el dho S.r administrador
podra poner cobro a dhos dhos.